



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 05001-40-03-018-2013-01306-00
DEMANDANTE: COOTRASENA
DEMANDADOS: JUAN DAVID NOREÑA
LAZARO EGIDIO HERRERA

INFORME SECRETARIAL: Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que, se encuentra pendiente la notificación de los demandados. **Paso a Despacho.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 1069
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, se encuentra que:

- Por auto del 10 de noviembre de 2015 se autorizaron las direcciones suministradas por la EPS SURA, para la notificación personal de los señores JUAN DAVID NOREÑA y LÁZARO EGIDIO HERRERA.
- Que la apoderada en escrito del 19 de febrero de 2016, había solicitado el emplazamiento de los demandados, pues según la mandataria las direcciones aportadas por la EPS SURA son las mismas a las que ya se ha intentado la notificación, pero el juzgado por auto del 14 de septiembre no accedió a ello y ordeno notificar a las direcciones autorizadas.
- Que a la fecha no reposan escritos tendientes a cumplir con dicha carga.

Encontrándose pendiente la notificación de los demandados y viendo que no es de recibo lo argüido por la apoderada de la entidad demandante que ya la citación para la notificación personal se intentó a las direcciones suministradas por la EPS SURA, pues se revisaron todos los envíos realizados y la única dirección que coincide es la Carrera 39ª No. 84-70 de Medellín, del señor LAZARO EGIDIO HERRERA, deberá agotar la notificación a las otras 3 direcciones, previo a poder acceder al emplazamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice el envío de la citación personal de los demandados JUAN DAVID NOREÑA y LAZARO EGIDIO HERRERA, a las direcciones



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

autorizadas en auto del 10 de noviembre de 2015, a excepción de la Carrera 39ª No. 84-70 de Medellín, la cual dio resultado negativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e91f7be29d134919667b99de7b7c1a35ffeb1bba008a9165b607238cc452c0

Documento generado en 11/11/2020 05:57:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO